



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA CRISTINA SILVA MORERA
EJECUTADO : DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00231-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN

Neiva, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término concedido a la parte ejecutada para pagar y/o excepcionar, en forma oportuna, mediante apoderado judicial, propone las excepciones de mérito denominadas: “PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO Y ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA”, por lo que de conformidad con el Art. 443 del C. General del Proceso, se ordena dar traslado a la parte demandante de la misma, por el término de diez (10) días.

RECONCER personería jurídica al abogado en ejercicio JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN, con T.P. No. 310.407 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial del ejecutado conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

Fwd: Contestación Demanda Ejecutiva de Alimentos de Maria Cristina Silva Morera Contra Daniel Enrique Caicedo Estupiñan

Jorge Caicedo <jorluicaes@gmail.com>

Lun 6/12/2021 10:16 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Caicedo** <jorluicaes@gmail.com>

Date: lun, 6 dic 2021 a la(s) 10:03

Subject: Contestación Demanda Ejecutiva de Alimentos de Maria Cristina Silva Morera Contra Daniel Enrique Caicedo Estupiñan

To: <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov>

Cc: <Alex_garcesmartinez@hotmail.com>, Daniel Caicedo <decetaz@hotmail.com>, <cris-s-ilva@hotmail.com>

Asunto:Contestación Demanda Ejecutiva de Alimentos de Maria Cristina Silva Morera Contra Daniel Enrique Caicedo Estupiñan

Radicado: 41001311000120210023100.

Cordial saludo,

En atención al asunto y radicado que antecede, me permito dar contestación de fondo y dentro de los términos de ley, en mi calidad de apoderado del Señor Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, a la demanda Ejecutiva de Alimentos y corriendo traslado a la parte activa de la demanda.

Junto a la contestación señalada se adjuntan los siguientes documentos:

- Documento Soporte Cuota Agosto 2021 + Cuota Gafas.
- Depósito Judicial No 258631238 Proceso 2021-231.
- Memorial Poder Especial.
- Certificación Afiliación Lucia Nueva EPS.
- Certificación Pago Salud Lucía años 2020 - 2021.
- Poder General Escritura Pública No 10 del 2016.
- Tarjeta Profesional Abogado Jorge L Caicedo.



Neiva, Huila 06 de Diciembre de 2021

DOCTORA
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA
E. S. D.
CIUDAD

RADICADO: 41001 31 10 001 2021 00231 00
DEMANDANTE: Maria Cristina Silva Morera
DEMANDADO: Daniel Enrique Caicedo Estupiñan

ASUNTO: Contestación a los hechos y pretensiones expuestos por la demandante en el proceso ejecutivo de alimentos singular de mínima cuantía de radicado 2021-23100

Jorge Luis Caicedo Estupiñan, mayor de edad, abogado en ejercicio e identificado con tarjeta profesional número 310.407 del C.S de la Judicatura y obrando en representación del Señor **Daniel Enrique Caicedo Estupiñan**, en calidad de apoderado, por medio del presente escrito me permito contestar ante su Despacho, dentro del término expuesto para ello, la Demanda Ejecutiva de Alimentos de Minima Cuantía, propuesta por la parte ejecutante denominada **María Cristina Silva Morera**, y representada legalmente por medio de apoderado judicial, teniendo en cuenta las siguientes declaraciones indicadas por mi mandante:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO:

Es cierto.

HECHO SEGUNDO:

Es cierto.

HECHO TERCERO:

Es parcialmente falso en cuanto a lo siguiente

- El señor Daniel Enrique Caicedo incumplió de forma transitoria con parte de las obligaciones contenidas en los ordinales SEGUNDO Y QUINTO del Acta de Conciliación N°0000008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, no por mera discrecionalidad o capricho, contrario a ello, fue debido a una situación económica difícil donde, mi poderdante estuvo 13 meses y 15 días sin empleo (Es decir 14 meses y 15 días sin ingreso alguno) información ampliamente divulgada a la demandante, elemento de orden factico que llevó al incumplimiento mínimo de algunos envíos de dinero. Los pagos están normalizados y al día hace más de 15 meses.

CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente
JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN
T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.
Cel: 3116494234
Correo: jorluicaes@gmail.com
Neiva - Huila

HECHO CUARTO:

Es parcialmente falso en cuanto a lo siguiente

- El señor Caicedo Estupiñán en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación a cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo. Jamás se acordó envíos adicionales de dinero por gastos correspondientes a ruta escolar o almuerzos de la menor en el colegio, toda vez que estos se encuentran inmersos dentro de la naturaleza de la cuota fija mensual de alimentos que mi poderdante deposita en la Cuenta Bancaria establecida para ello. En ese sentido los rubros y conceptos respetuosamente se objetan al ser un evidente cobro que desconoce la funcionalidad y definición propia de lo que el Instituto de Bienestar Familiar establece como cuota de alimentos y se consagra en el Artículo 24 del Código de Infancia y Adolescencia

*(...) La cuota de alimentos comprende todo lo que es indispensable **para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción** y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes(...)negrilla fuera del texto original.*

Es decir que el dinero enviado por mi poderdante debe destinarse para cubrir los gastos de desayuno, **almuerzos**, cenas, loncheras, pensión escolar, **transporte escolar**, recreación, y en general todo lo necesario para el desarrollo integral de su menor hija ya que al no hacerlo se reitera que se desconocería la naturaleza misma del envío de la cuota mensual, excluyendo su propósito de velar por el bienestar de la menor, ir al Acta No 0008 del 25 de enero de 2016, aportado por la parte activa del proceso.

HECHO QUINTO: Es completamente falso en cuanto a lo siguiente

- Mi poderdante siempre ha cumplido con todo lo relacionado a la salud de la menor, como sustento de la afirmación expuesta se tiene que el Señor Caicedo Estupiñán, tiene afiliada a su menor hija al Sistema de Seguridad Social y efectúa el pago mensual al sistema, en este caso particular Nueva EPS (incluso durante el periodo de no empleabilidad) la menor ha estado cubierta en **SEGURIDAD SOCIAL**.
Se adjunta soporte de pagos de salud de la menor durante los años 2020 y 2021 por valor total de \$2.497.700 y certificación vigente salud Lucia.
- Siendo sumamente importante manifestar que esta erogación de recursos mensual es adicional a la cuota de manutención que de forma igualmente mensual mi poderdante ha transferido.
- Referente al único soporte aportado por la demandante de fecha 14/01/2020 por valor de \$260.900, el demandado jamás fue notificado ni informado del estado de salud de la menor, cosa que ocurre con frecuencia.
- Adicionalmente se desconoce el por qué la menor fue internada en el Hospital Universitario Neiva – Hernando Moncaleano – cuando el centro de salud pertinente, acorde a la Nueva EPS es La Clínica Medilaser ubicada en la ciudad de Neiva.

- A manera de ejemplo del continuo buen proceder de mí poderdante El 31 de Julio de 2021, el demandado fue notificado a través de debido soporte acerca de la necesidad de compra de unas gafas de aumento para la menor por valor de \$450.000, por lo que en la cuota de Agosto de 2021 se transfirieron \$225.000 adicionales para cubrir dicha necesidad. Se adjunta soporte de envío de recursos. ***Lucia Agosto 2021 + gastos médicos***

HECHO SEXTO: Es completamente falso en cuanto a lo siguiente.

- Mi poderdante no se encuentra en mora, ni se ha constituido en ella, por el contrario, las cuotas de la menor están al día transfiriendo recursos por más de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$53.374.261) Mcte pesos colombianos durante el periodo correspondido de 2017 a 2021, teniendo para el periodo de Enero de 2020 a Noviembre de 2021 una suma de VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$23.843.000) Mcte.

HECHO SEPTIMO:

Se le reconozca personería jurídica al apoderado de la parte activa que funge en representación de los intereses y derechos de la demandante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetosamente a su despacho no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

Respecto a las pretensiones establecidas en los numerales **PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO, ONCEAVO, TRECE, QUINCE, DIECISIETE, DIECINUEVE, VEINTIUNO Y VEINTITRÉS**, en los que se refieren al incumplimiento en el **pago total de la obligación del mes de enero a diciembre de 2017**, es menester de este apoderado judicial señalar que el señor Caicedo Estupiñán durante el periodo de enero a diciembre de 2017 envió la suma de \$10.200.000 pesos colombianos omitiendo sin intención maligna, ni en procura de generar perjuicio alguno la suma de \$6.000 mensuales para un total de \$72.000 en el año 2017. Jamás durante todo este tiempo hubo una reclamación formal de los \$6.000 mensuales a mi poderdante por lo que se asumió con naturalidad por ambas contrapartes la aceptación de dicho monto. De igual forma es una suma que a todas luces podría darse más que descontada por las normales erogaciones de recursos que como padre el señor Caicedo Estupiñán ha tenido con la menor durante el periodo en cuestión. El monto solicitado por la demandante en ningún momento podría considerarse significativo en detrimento de la menor, por lo que solicito respetuosamente desestimar este cobro.

Respecto a las pretensiones establecidas numerales, **SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO, DECIMO, DOCEAVO, CATORCE, DIECISÉIS, DIECIOCHO, VEINTE, VEINTIDÓS Y VEINTICUATRO**, en los que solicita el **pago de los intereses de mora** con relación a los seis mil pesos mensuales (**desde el mes de enero de 2017 hasta el mes de diciembre de 2017**) no cancelados solicito respetuosamente no considerar los intereses, ya que nunca fue notificado por la demandante del error involuntario, ni se constituyó en mora, aunado a ello no hay materialidad ni intención de perjudicar a la menor.

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **VEINTICINCO, VEINTISIETE, VEINTINUEVE, TREINTA Y UNO, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO** en el que solicita el pago de los porcentajes de la cuota de alimentos dejadas de cancelar en los meses de enero a diciembre de 2018 no se tiene ninguna objeción reconociendo a la demandante NOVECIENTOS VEINTI Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$921.544) pesos colombianos, elemento de orden factico que llevó a realizar la consignación mediante deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte.

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **VEINTISEIS, VEINTIOCHO, TREINTA, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y OCHO, CUARENTA, CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y CUATRO, CUARENTA Y SEIS** solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a los porcentajes de las cuotas dejadas de cancelar en los meses de enero a diciembre del 2018 teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA Y UNO, CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y CINCO** en el que solicita el pago de las cuotas no canceladas en los meses de enero a Mayo de 2019 no se tiene ninguna objeción reconociendo a la demandante \$1.604.470 pesos colombianos, elemento de orden factico que llevó a realizar la consignación mediante deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **CUARENTA Y OCHO, CINCUENTA, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y SEIS**, solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a los porcentajes de las cuotas dejadas de cancelar en los meses de enero a mayo del 2019 teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte

CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente
JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN
T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.
Cel: 3116494234
Correo: jorluicaes@gmail.com
Neiva - Huila

descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **CINCUENTA Y SIETE, CINCUENTA Y NUEVE** en el que solicita el pago del porcentaje de las cuotas no canceladas en los meses de agosto y septiembre de 2020, se resalta y aclara que la cuota correspondiente para dicho año, según el incremento del salario mínimo legal que estableció el Gobierno Nacional era de UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, (\$1.018.548) Mcte., y mi poderdante en procura y con el objetivo de ir poniéndose al día en los pagos del porcentaje de las cuotas no canceladas, envió a la Señora Demandante una cuota por valor de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS(\$1.025.00). En virtud de lo expuesto respetuosamente se subraya que es necesario entrar a descontar los SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.452) Mcte, cancelados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2020, al valor cobrado. Aunado a lo expuesto se solicita respetuosamente modificar el monto señalado en los numerales referenciados al valor real de la cuota de alimentos pactada para el año 2020 siendo por tanto el valor adeudado \$1.972.575 pesos colombianos.

Concepto	Cuota/Porcentaje Aumento	Decreto Presidencia de la República / Fuente
Cuota 2017	\$856.000	
Incremento Salario Mínimo 2018	5,90%	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154126
Cuota 2018	\$906.504	
Incremento Salario Mínimo 2019	6,00%	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154126
Cuota 2019	\$960.894	
Incremento Salario Mínimo 2020	6,00%	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154126
Cuota 2020	\$1.018.548	

En ese sentido se reconoce el monto referido, UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.972.575) Mcte, lo que llevó a mi poderdante a realizar la consignación de deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, subsanando y normalizando dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar

Referente a esta particular situación su señoría, donde por única y exclusiva vez se incumplió lastimosamente con dos cuotas de manutención, siendo estas

Agosto y Septiembre 2020, quisiera manifestarle que en ningún momento se buscó perjudicar a la menor o que existiese un detrimento para con ella, en ese sentido, mi poderdante incluso encontrándose desempleado durante más de un año, en medio de una situación económica difícil derivada la pandemia Covid-19 transfirió a la cuenta establecida a nombre de la menor en pagos mensuales una suma total de \$11.243.000 Mcte. por concepto de cuotas y estudios durante el año 2020 y de igual forma asumió el servicio de salud de la menor durante el año 2020 por valor de \$1.248.100 significando una erogación real de recursos para el año en mención de \$12.491.000. Lo que quisiera ejemplificar y contextualizar es la buena voluntad que incluso en circunstancias extremas ha demostrado el señor Caicedo Estupiñan poniendo siempre a la menor y a sus necesidades por encima de las propias como su responsabilidad de padre demandado. El denotado incumplimiento parcial es debido a la mínima/nula capacidad de financiación o endeudamiento que una persona desempleada en nuestro país pueda obtener.

Frente a las pretensiones establecidas en los numerales **CINCUENTA Y OCHO, SESENTA**, solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a los porcentajes de las cuotas dejadas de cancelar en los meses de agosto y septiembre del 2020 teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a la pretensión establecidas en el numeral **SESENTA Y UNO**, en el que solicita el pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS, (\$951.123) Mcte como gastos educativos del año 2017 es menester de este apoderado judicial realizar la siguiente precisión de orden factico:

- Según los recibos aportados en el acápite de anexos la mitad de la suma total liquida cancelada por la Señora SILVA MORERA, fue por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$918.440) Mcte, y no de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS, (\$951.123) Mcte como lo refiere la parte activa de la demanda, por lo que se solicita a su despacho modificar el monto de dicha pretensión. Ahora bien, respecto a la cifra de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$918.440) Mcte, se reconoce dicho monto lo que llevó a mi prohijado a realizar consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte

Frente a la pretensión, establecida en el numeral **SESENTA Y DOS**, solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a los
CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente
JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN
T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.
Cel: 3116494234
Correo: jorluicaes@gmail.com
Neiva - Huila

gastos educativos del año 2017, teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SESENTA Y TRES**, en el que solicita el pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.230.215.00) Mcte, como gastos educativos del año 2018, es menester de este apoderado judicial realizar las siguientes precisiones de orden factico y jurídico, encaminadas a excepcionar y solicitarle respetuosamente a su despacho se retiren del mandamiento de pago:

- Según los recibos aportados en el acápite de anexos la mitad de la suma total liquida cancelada por la Señora SILVA MORERA, fue por un valor DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.139.215) Mcte, y no de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.230.215.00) Mcte, como lo refiere la parte activa de la demanda.
- Aunado a lo expuesto se evidencia que en la relación de gastos escolares para el año 2018 se incluyen los conceptos por ruta escolar relacionados de la siguiente forma:

Ruta Febrero	\$180.000
Ruta Marzo	\$180.000
Ruta Abril	\$180.000
Ruta Mayo	\$180.000
Ruta Junio	\$180.000
Ruta Julio	\$180.000
Ruta Agosto	\$180.000
Ruta Octubre	\$180.000
Ruta Noviembre	\$180.000
Total	\$1.620.00

Sobre ese particular, es importante establecer que el dinero destinado para la movilidad de la menor al colegio (ya sea que este en cabeza de un particular que presta el servicio de ruta escolar, que sea llevada directamente en el vehículo de propiedad de la Señora SILVA MORERA, utilice el servicio público, o un medio de transporte alternativo) está inmerso e incluido dentro de la cuota fija mensual establecida para el año 2018, es decir que del MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHO PESOS (\$1.813.008) Mcte, mensual a la fecha, de los cuales mi poderdante se encontraba en la obligación de aportar la mitad, es decir NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$906.504) Mcte, la Señora SILVA MORERA debe destinar un porcentaje para cubrir dicho gasto, lo anterior al ser de la naturaleza misma y la finalidad propia de lo conceptuado como la Cuota mensual de Alimentos, según lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia, en su Art 24,

(...)Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes(...)

Contrario sensu se estaría en presencia de un cobro de lo no debido. Aunado a lo expuesto en el Acta de N°0000008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, en ningún momento se incluyen dentro de los gastos escolares el Transporte, ya que es un gasto discrecional determinado por la Señora SILVA MORERA, y no un gasto que determine y/u obligue a cancelar el Colegio. En atención a lo expuesto se solicita respetuosamente se niegue, rechace y retire dichos cobros, del mandamiento de pago.

-Continuando con el análisis de gastos escolares para el año 2018 se evidencia que incluye los conceptos por Almuerzo escolar relacionados de la siguiente forma:

Almuerzos Febrero 2018	\$160.500
Almuerzos Marzo 2018	\$131.200
Almuerzos Abril 2018	\$169.000
Almuerzos Mayo 2018	\$160.500
Almuerzos Junio 2018	\$72.500
Almuerzos Agosto 2018	\$170.000
Almuerzos Septiembre 2018	\$152.500
Almuerzos Octubre 2018	\$185.500
Almuerzos Nov 2018	\$120.300
TOTAL	\$1.322.00

Sobre ese particular, es importante establecer que el dinero destinado para cubrir los gastos ocasionados en razón al almuerzo de la menor (ya sea que el almuerzo lo venda y suministre un particular, lo suministre directamente la señora SILVA MORERA, o se lo den en el colegio) está inmerso e incluido dentro de la cuota fija mensual establecida para el año 2018, es decir que del MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHO PESOS (\$1.813.008) Mcte, de los cuales mi poderdante se encontraba en la obligación de aportar la mitad, es decir NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$906.504) Mcte, la Señora SILVA MORERA debe destinar un porcentaje para cubrir dicho gasto, lo anterior al ser de la naturaleza misma y la finalidad propia de lo conceptuado como la Cuota mensual de Alimentos, según lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia, en su Art 24,

(...)Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes(...)

contrario sensu se estaría en presencia de un cobro de lo no debido. Aunado a lo expuesto en el Acta de N°0000008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, en ningún momento se incluyen dentro de los gastos escolares el Almuerzo, ya que es un gasto discrecional determinado por la Señora SILVA MORERA, y no un gasto que determine y/u obligue a cancelar el Colegio. En atención a lo expuesto se solicita respetuosamente se niegue, rechace y retire dichos cobros, del mandamiento de pago.

En ese sentido y a la luz de los argumentos de orden factico y jurídicos descritos se solicita respetuosamente al operador judicial se tenga como gastos educativos del año 2018 atribuibles a mi poderdante la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$668.215) Mcte. En ese sentido y al reconocer como valor la cifra descrita, mi poderdante, canceló dicha obligación, mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SESENTA Y CUATRO**, en el que pretende el pago de intereses moratorios de los gastos educativos correspondientes al año 2018, solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a dicho concepto teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SESENTA Y CINCO**, en el que solicita el pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.799.725.00) M.CTE, como gastos educativos del año 2019, es menester de este apoderado judicial realizar las siguientes precisiones de orden factico y jurídico, encaminadas a excepcionar y solicitarle respetuosamente a su despacho se retiren del mandamiento de pago:

- Según los recibos aportados en el acápite de anexos la mitad de la suma total liquida cancelada por la Señora SILVA MORERA, fue por un valor DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$2.505.170) Mcte, y no de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.799.725.00) Mcte, como lo refiere la parte activa de la demanda.
- Aunado a lo expuesto se evidencia que en la relación de gastos escolares para el año 2019 se incluyen los conceptos por ruta escolar relacionados de la siguiente forma:

Ruta Escolar Febrero 2019	\$215.000
Ruta Escolar Marzo 2019	\$215.000
Ruta Escolar Abril 2019	\$215.000
Ruta Escolar Mayo 2019	\$215.000
Ruta Escolar Junio 2019	\$215.000
Ruta Escolar Julio 2019	\$215.000
Ruta Escolar Agosto 2019	\$215.000
Ruta Escolar Septiembre 2019	\$205.000
Ruta Escolar Octubre 2019	\$215.000

Ruta Escolar Noviembre 2019	\$215.000
Total	\$2.150.000

Sobre ese particular, es importante establecer que el dinero destinado para la movilidad de la menor al colegio (ya sea que este en cabeza de un particular que presta el servicio de ruta escolar, que sea llevada directamente en el vehículo de propiedad de la Señora SILVA MORERA, utilice el servicio público, o un medio de transporte alternativo) está inmerso e incluido dentro de la cuota fija mensual establecida para el año 2019, es decir que del MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.921.788) Mcte, de los cuales mi poderdante se encontraba en la obligación de aportar la mitad, es decir NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$960.894) Mcte, la Señora SILVA MORERA debe destinar un porcentaje para cubrir dicho gasto, lo anterior al ser de la naturaleza misma y la finalidad propia de lo conceptuado como la Cuota mensual de Alimentos, según lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia, en su Art 24,

(...)Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes(...)

Contrario sensu se estaría en presencia de un cobro de lo no debido. Aunado a lo expuesto en el Acta de N°0000008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, en ningún momento se incluyen dentro de los gastos escolares el Transporte, ya que es un gasto discrecional determinado por la Señora SILVA MORERA, y no un gasto que determine y/u obligue a cancelar el Colegio. En atención a lo expuesto se solicita respetuosamente se niegue, rechace y retire dichos cobros, del mandamiento de pago.

-Continuando con el análisis de gastos escolares para el año 2019 se evidencia que incluye los conceptos por Almuerzo escolar relacionados de la siguiente forma:

Almuerzos Febrero 2019	\$161.500
Almuerzos Marzo 2019	\$170.000
Almuerzos Abril 2019 <i>Recibo con fecha de 29/10/2019</i>	\$140.500
Almuerzos Mayo 2019	\$178.500
Almuerzos Junio 2019	\$76.500
Almuerzos Julio 2019	\$136.000
Almuerzos Agosto 2019	\$170.000
Almuerzos Septiembre 2019	\$170.000
Almuerzos Octubre 2019	\$145.000
Almuerzos Noviembre 2019	\$72.000
Total	\$1.420.000

Sobre ese particular, es importante establecer que el dinero destinado para cubrir los gastos ocasionados en razón al almuerzo de la menor (ya sea que el almuerzo lo venda y suministre un particular, lo suministre directamente la señora SILVA MORERA, o se lo den en el colegio) está inmerso e incluido dentro de la cuota fija mensual establecida para el año 2019, es decir que del MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

(\$1.921.788) Mcte, de los cuales mi poderdante se encontraba en la obligación de aportar la mitad, es decir NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$960.894) Mcte, la Señora SILVA MORERA debe destinar un porcentaje para cubrir dicho gasto, lo anterior al ser de la naturaleza misma y la finalidad propia de lo conceptuado como la Cuota mensual de Alimentos, según lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia, en su Art 24,

(...)Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes(...)

contrario sensu se estaría en presencia de un cobro de lo no debido. Aunado a lo expuesto en el Acta de N°0000008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, en ningún momento se incluyen dentro de los gastos escolares el Almuerzo, ya que es un gasto discrecional determinado por la Señora SILVA MORERA, y no un gasto que determine y/u obligue a cancelar el Colegio. En atención a lo expuesto se solicita respetuosamente se niegue, rechace y retire dichos cobros, del mandamiento de pago.

En ese sentido y a la luz de los argumentos de orden factico y jurídicos descritos se solicita respetuosamente al operador judicial se tenga como gastos educativos del año 2019 atribuibles a mi poderdante la suma de SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$702.470) Mcte. En ese sentido y al reconocer como valor la cifra descrita, mi poderdante, canceló dicha obligación, mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SESENTA Y SEIS**, en el que pretende el pago de intereses moratorios de los gastos educativos correspondientes al año 2019, solicito respetuosamente no considerar los intereses moratorios, relacionados a dicho concepto teniendo en cuenta que mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, ya se subsanó y normalizó dicho estado de cuenta. De igual forma, manifestar respetuosamente, que la demandante jamás tuvo que incurrir en la utilización de recursos propios pues ya contaba con el capital suficiente aportado por mi poderdante para cubrir las necesidades que se tuvieran a lugar.

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SETENTA Y SIETE**, conceptuada bajo el gravamen gastos educativos 2021, solicito respetuosamente no se reconozca y se retire del mandamiento de pago al no adjuntarse ningún soporte que evidencie la compra o el gasto en razón a dicha descripción.

Frente a la pretensión establecida en el numeral **SETENTA Y OCHO**, se solicita respetuosamente al no tener soporte del pago efectuado por la Señora SILVA MORERA, sea negada y rechazada de plano.

CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente

JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN

T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.

Cel: 3116494234

Correo: jorluicaes@gmail.com

Neiva - Huila

Respecto a la pretensión establecida en el numeral **SESENTA Y NUEVE**, se solicita se niegue y rechace de plano, una vez se escuche al Señor CAICEDO ESTUPIÑAN y demás pruebas elevadas que facilitaran obtener un resultado ecuaníme para los involucrados, por el contrario se pide se condene en costas a la parte demandante por desconocer los acuerdos establecidos en el presente proceso litigioso.

PRUEBAS

Muy respetuosamente le solicito a su despacho, conceda las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Soportes Pago Salud Lucia Caicedo Silva 2020 2021
2. Certificación Salud Lucia.
3. Soporte de Transferencia Cuota Lucia Agosto 2021, más gastos médicos (Gafas formuladas).
4. Consignación Depósitos Judiciales de Fecha 03 de Diciembre de 2021 Oficina Reval a La Cuenta del Juzgado Primero de Familia por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. (\$6.787.722) Mcte.

TESTIMONIALES

Solicito muy respetuosamente, señora jueza, se tome la declaración del señor:

1. DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN identificado con cc 1.018.409.893

EXCEPCIONES:

EXCEPCION DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Dicho mecanismo de defensa se erige y plantea citando una de las excepciones dispuestas para atacar el PRESENTE COBRO JUDICIAL promovido por la Señora **SILVA MORERA**, es decir en lo referente al pago TOTAL de la obligación, tal cual como se manifestó en la contestación de la demanda, gozando de refuerzo y fundamento principalmente en la cancelación dineraria que se demostrara, una vez despejada cualquier duda razonable en el análisis legal que establezca EL operador jurídico en su oportunidad procesal al pago efectuado por mi prohijado a favor de la ejecutante por medio de la consignación de depósito judicial bajo No de operación 258631238, del 03 de diciembre de 2021, a la cuenta del Juzgado Primero de Familia de Neiva, y que como resultado de dicha operación provenga la extinción de la causa pretendí invocada por la ejecutante tendiente al pago de los dineros presuntamente adeudados, atendiendo por esta vía la medida exceptiva exonerando a mi mandante al pago de los valores exigidos en las pretensiones de la demanda.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO.

Dicha excepción se propone conteniendo y buscando dejar sin efectos el auto que libro mandamiento de pago del presente proceso ejecutivo, como de las medidas cautelares dimanantes en el mismo asunto, y dicho análisis se colige

CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente

JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN

T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.

Cel: 3116494234

Correo: jorluicaes@gmail.com

Neiva - Huila

de la exigibilidad redundante que hace la demandante en un pago del cual en su momento no se adeudaba en su totalidad, y que posterior a la consignación de depósito judicial bajo No de operación 258631238, del 03 de diciembre de 2021, a la cuenta del Juzgado Primero de Familia de Neiva, queda debidamente cancelada en su totalidad, sustento arrimado en el plenario y que se quieren hacer valer, para demostrar que al día de hoy no existe una verdadera causa legal y económica que de cuerpo a la exigencia judicial que se persigue en contra mi prohijado a través del proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía de radicado No 2021-231, en otros términos, dicha excepción se estructura a partir del pago TOTAL de la suma dineraria exigida a través del mandamiento de pago librado por el juzgado primero de Familia de Neiva, observándose por esta vía la verdadera muestra de voluntad que ha honrado al cumplimiento cabal de las condiciones de pago impuestas por la autoridad administrativa por eso y como consecuencia directa, se solicita salga adelante la presente excepción, no sin antes se ordene el **levantamiento de todas las medidas cautelares que afectan los bienes de mi mandante**.

EXCEPCION DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.

Este mentado instrumento de contradicción y defensa se propone en contra de las pretensiones de la demanda incoada por la ejecutante Señora SILVA MORERA, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago librado en contra del señor CAICEDO ESTUPIÑAN obedece a una obligación dineraria TOTALMENTE satisfecha por mi mandante a través de la consignación de depósito judicial bajo No de operación 258631238, del 03 de diciembre de 2021, a la cuenta del Juzgado Primero de Familia de Neiva, arrimadas al plenario, (adicional a ello solicitó el cobro de unos dineros por concepto de gastos escolares que desconocen la naturaleza propia de la cuota de alimentos y no se encuentran pactados dentro del Acta No 00008 del 25 de Enero de 2021) convirtiéndose en unas verdaderas exigencias económicas superfluas tendientes a enriquecer desconsideradamente el capital del que hoy se reputa demandado y menoscabando o empobreciendo la situación económica de mi mandante al no mediar una justa causa que faculte su exigibilidad a través de los mecanismos legales previstos para este tipo de acciones.

En ese sentido y para mayor claridad del operador judicial, me permito discriminar los conceptos y valores que fueron cancelados mediante consignación por deposito judicial, el 03 de diciembre de los corrientes, en la Oficina Reval, Neiva, a la cuenta del Juzgado primero de Familia de Neiva, 41001311000120210023100, código de juzgado 410012033001, bajo descripción Normalización Cuota de Alimentos, Demandante Maria Cristina Silva Morera; Demandado Daniel Enrique Caicedo Estupiñan, con Números de operación 187790749 y 25863238, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.787.722) Mcte, y dieron cumplimiento a la totalidad de lo adeudado a la fecha por mi prohijado a saber:

Detalle de Normalización de Pagos	
Educación 2016 - 2017	\$918.449
Cuotas 2018	\$921.544
Educación 2018	\$668.215

CALLE 24 Nb 40 108 To 7 Apto 403 Reservas de Avichente
JORGE LLUIS CAICEDO ESTUPIÑAN
T.P Nb 310.407 del C.S. de la J.
Cel: 3116494234
Correo: jorluicaes@gmail.com
Neiva - Huila



Cuotas 2019	\$1.604.470
Educación 2019	\$702.470
Cuotas 2020	\$1.972.575
Total	\$6.787.722

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Escritura Pública No 10 del 04 de Enero de 2021 de la Notaria Quinta del Circulo de Neiva.
- Memorial otorgando poder especial para actuar
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE y SU APODERADO: en la dirección aportada en la demanda principal y al correo electrónico manifestado.

AL DEMANDADO: en la dirección de correo electrónico indicada en la demanda

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: en la Calle 24 No 40 108 T. 7 Apto 403 Conjunto Reservas de Avichente, o al correo electrónico jorluicaes@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

Jorge Luis Caicedo Estupiñán
CC. 1.075.263.900 de Neiva.
T.P. 310.407 del C.S. de la J.



Notificación

Transaccional

Bancolombia le informa Transferencia por \$1,275,000 desde cta *1636 a cta 30447328051.

CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES

☒ GIRO JUDICIAL

☐

FECHA DE CONSIGNACION

ANHO MES DIA

CODIGO OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

NUMERO DE OPERACION

NUMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

1. CC. 3. OTI. 5. OTI. 6. NIUP

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

2. CC. 4. PASAPORTE 6. NIUP

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CONCEPTO

1. DEPOSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

7. ARANCEL JUDICIAL

8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION

VALOR DEPOSITO (1)

CC. O NIT No.

TELEFONO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPOSITO (1)

COMISIONES (2)

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

CC. No.

TELEFONO

NOMBRE DEL CONSIGNANTE

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

Nombre: CAUCEO ESTUDIAN DANIEL ENRIQUE

Operación: 256631238

Valor: \$6,787,722.00

Transacción: COBROS EFECTIVO

Terminal: GX08T13

Operación: 187790749

Oficina: 9617 - CB REVAL NEIVA

03/12/2021 17:18:13

COPIA CONSIGNANTE

COPIA CONSIGNANTE

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS

NIT 900.156.826-1

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

SB-F1042 - MAY 19

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA
E. S. D.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
INSTAURADO POR MARIA CRISTINA SILVA MORERA CONTRA DANIEL ENRIQUE
CAICEDO ESTUPIÑAN.

RADICADO: 41001 31 10 001 2021 00231 00



El Señor DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN, identificado con Cc No 1.018.409.893, de Bogotá, mediante escritura publica No 10 de Enero de 2020, de la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, confirió PODER GENERAL a JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN, identificado con Cc No 1.075.263.900, de Neiva y Tarjeta Profesional de Abogado No 310. 407 del C. S. de la Judicatura.

En ese sentido en virtud del literal K (...) *Para que represente al poderdante en toda clase de procesos judiciales o extrajudiciales, administrativos, laborales, civiles, familia, (...) lo señalado en el literal L (...) Para que en nombre del mandante haga postura ante la jurisdicción civil, de familia o de cualquier otra que haga parte de la administración de justicia (..) del citado poder y en mi doble calidad de apoderado General, y abogado en ejercicio, solicitó respetuosamente se me confiera personería jurídica, para actuar ante su despacho, quedando ampliamente facultado para darle contestación a la demanda ejecutiva de alimentos bajo Radicado No 41001 31 10 001 2021 00231 00 y en general realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de los intereses y todos aquellos eventos contemplados en el Art 77 del C.G.P.*

Correo electrónico del apoderado jorluicaes@gmail.com.

Del señor Juez,

JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN
Cc No 1.075.263.900 de Neiva.
T.P No 310.407 del C S de la Judicatura.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7456515

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075263900, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



n4m6e0dk6zw0
06/12/2021 - 08:52:38



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m6e0dk6zw0





CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUCIA CAICEDO SILVA identificado(a) con TI 1077233297 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de	21/04/2010
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA SEDE NEIVA CENTRO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de diciembre del año 2021.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

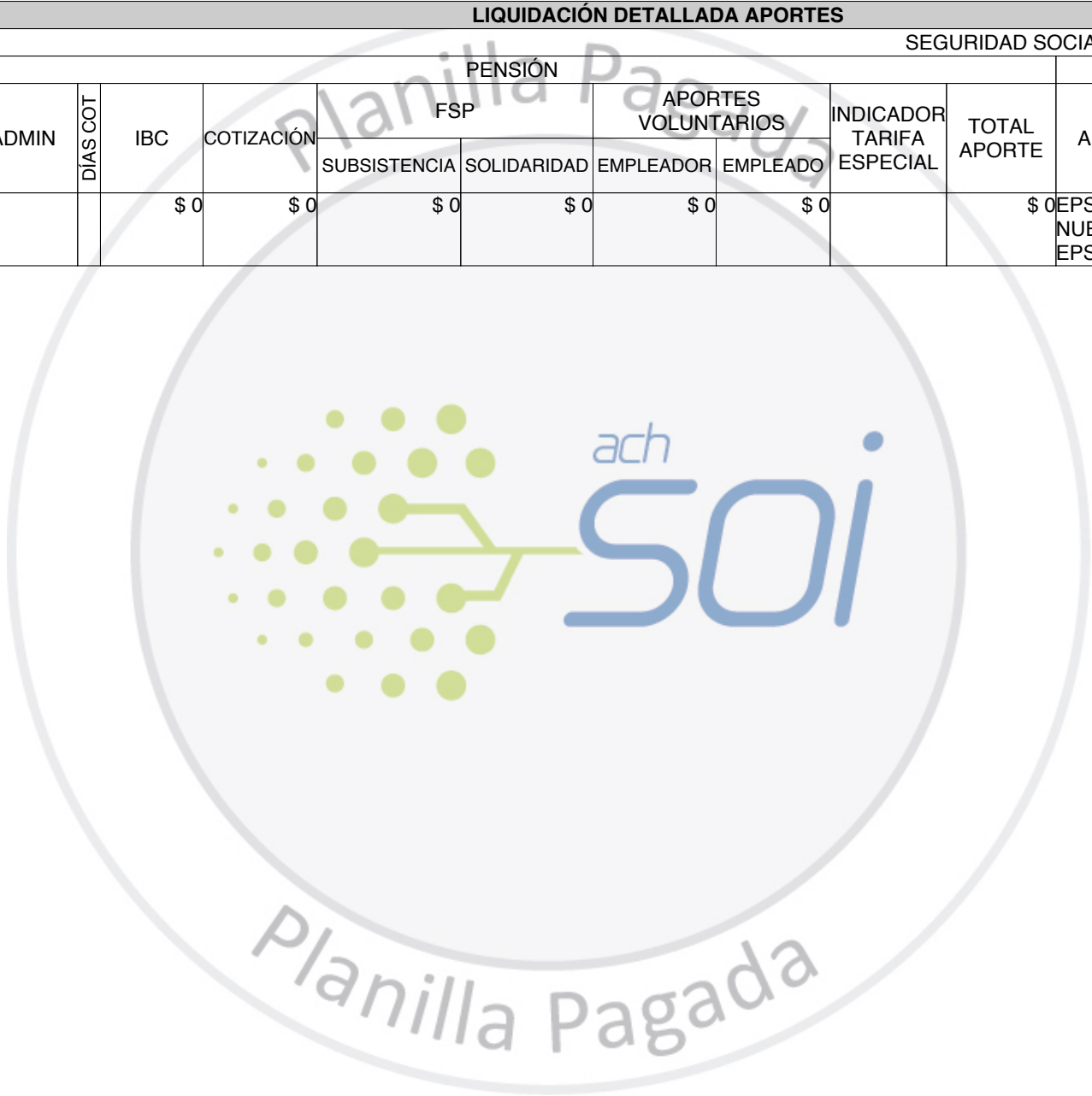
DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018409893		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DANIEL HENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN	HUILA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 40-108	TELÉFONO:	3333333		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA						
NÚMERO PLANILLA:	4323141779			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2020
DÍAS DE MORA:	0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/02/07			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998903943	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 40.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.300	\$ 0	\$ 0	\$ 40.300
SUBTOTALES:													\$ 40.300	\$ 0	\$ 0	\$ 40.300

[illegible]

TOTAL	\$ 40.300
--------------	------------------

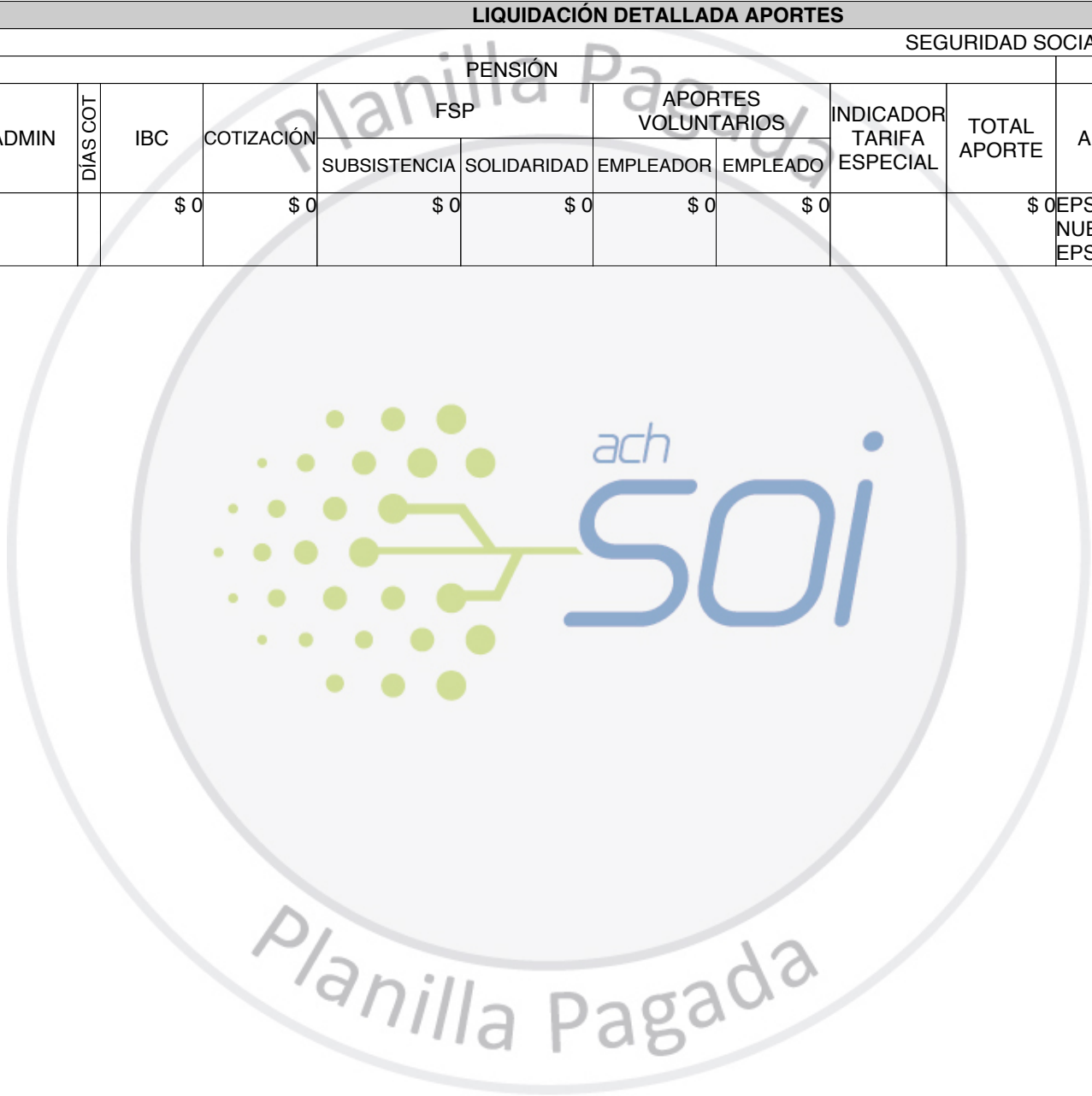


DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018409893	NÚMERO PLANILLA:	4323147475	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DANIEL HENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA	DÍAS DE MORA:	0	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 40-108	TÉLEFONO:	3333333	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999248799
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------

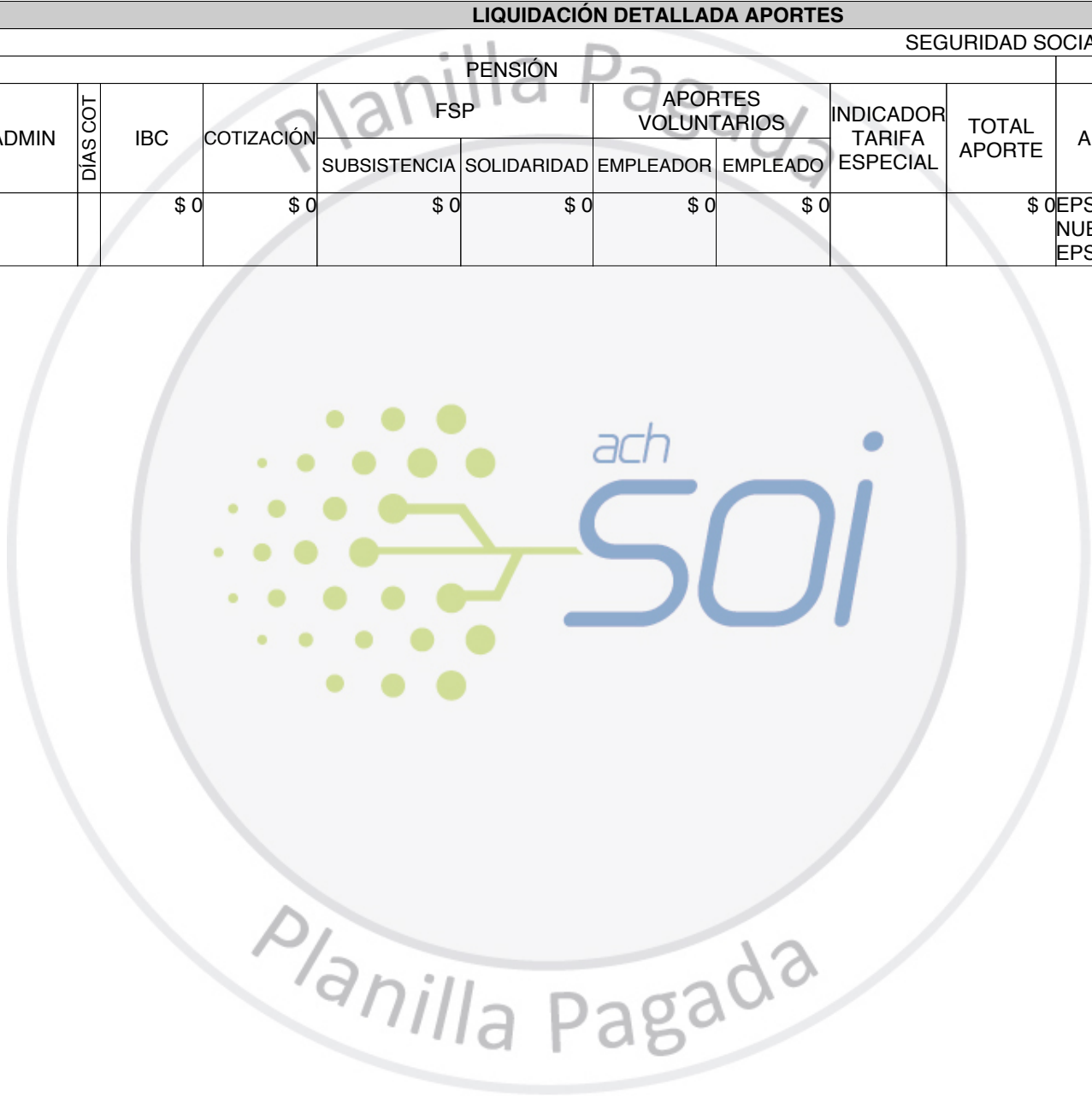


DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018409893	NÚMERO PLANILLA:	4327351557	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DANIEL HENRIQUE CAICEDO ESTUPINAN	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2020 PERIODO COTIZACIÓN SALUD:
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA	DÍAS DE MORA:	0		MES
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 40-108	TELÉFONO:	3333333	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999743383
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

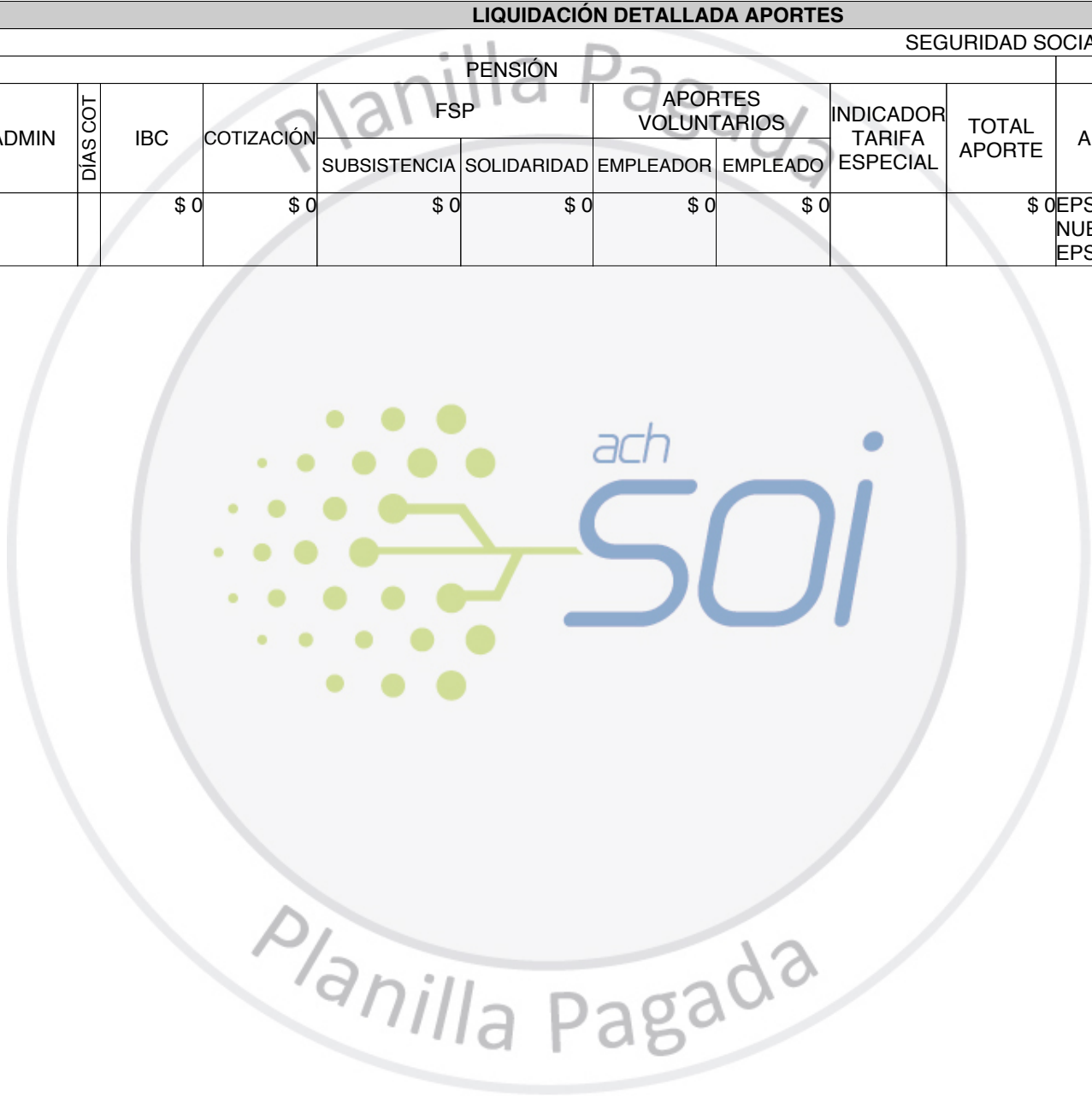
TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

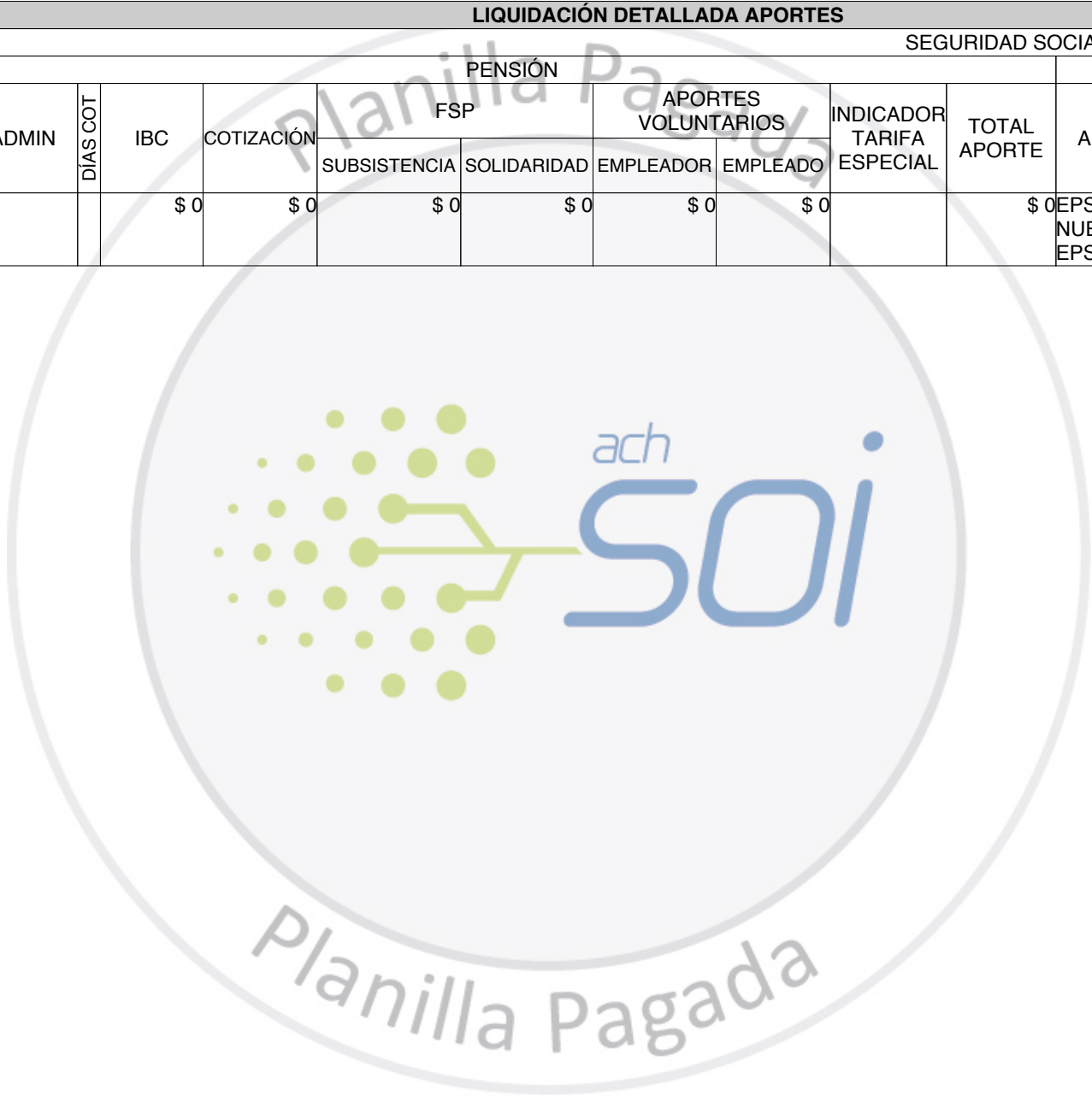
TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



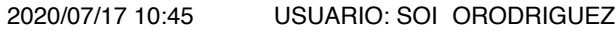
TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

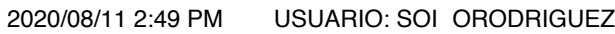
TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018409893	NÚMERO PLANILLA:	4350573079	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DANIEL HENRIQUE CAICEDO ESTUPINAN		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA	DÍAS DE MORA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 40-108	TELÉFONO:	33333333	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991742257
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

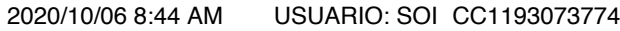
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT		IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1	CC 1018409893	CAICEDO ESTUPINAN DANIEL ENRIQUE	INDEPEND	REQ CUMP PENS	\$ 877.803			NO																					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL \$ 109.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018409893	NÚMERO PLANILLA:	4358377821	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DANIEL HENRIQUE CAICEDO ESTUPINAN	HUILA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA	DÍAS DE MORA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 40-108	TELÉFONO:	33333333	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/11/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992744463
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

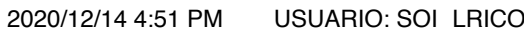
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO		TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1	CC 1018409893	CAICEDO ESTUPINAN DANIEL ENRIQUE	INDEPEND	REQ CUMP PENS	\$ 877.803			NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

TOTAL \$ 109.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800
SUBTOTALES:													\$ 109.800	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800

[illegible]

TOTAL	\$ 109.800
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

[illegible]

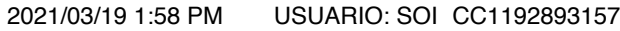
TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



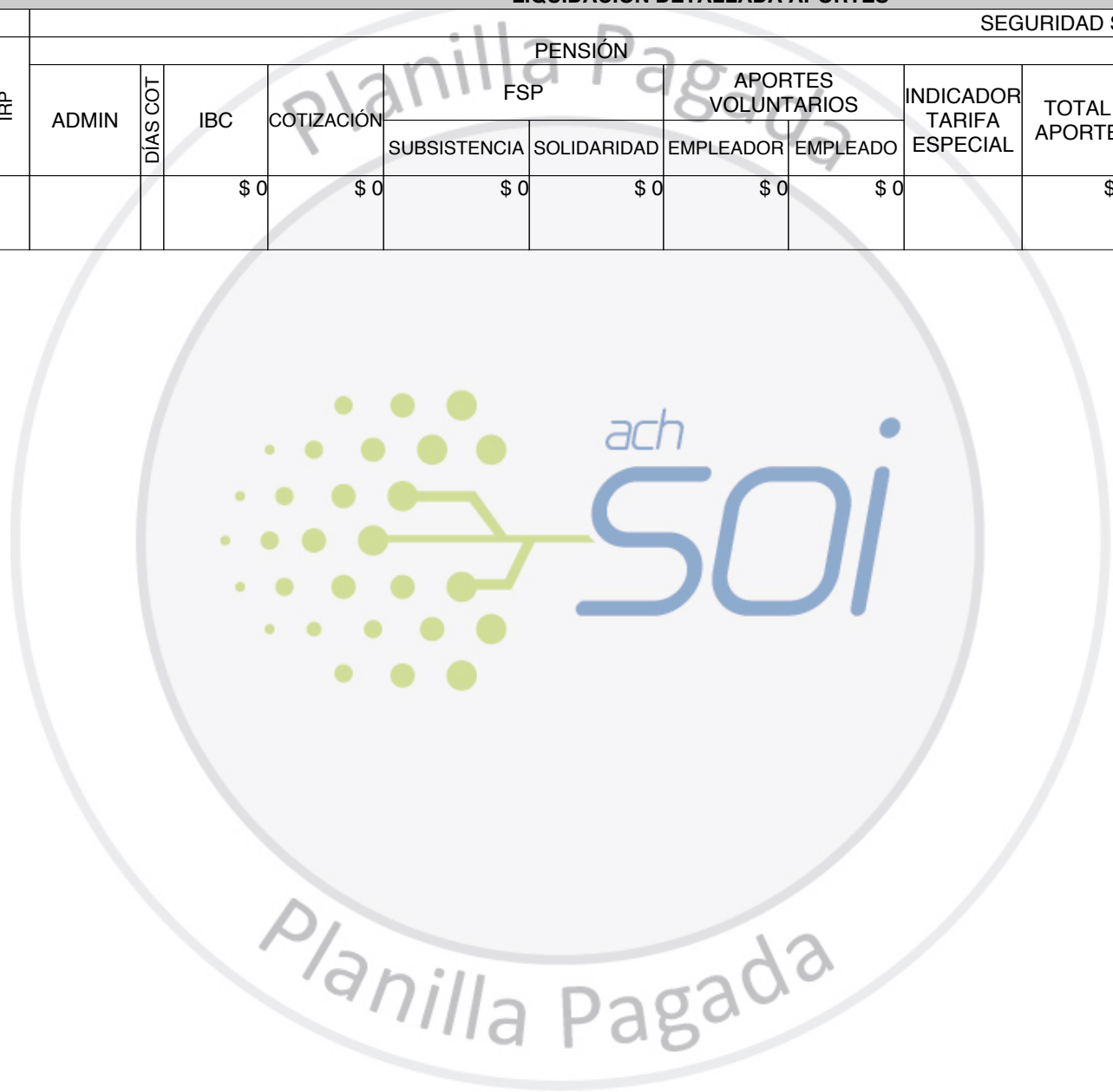
TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

[illegible]

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



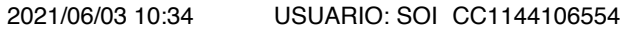
TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

[illegible]

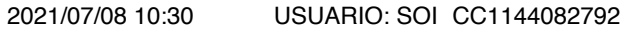
TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

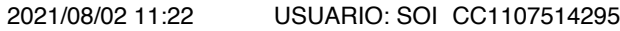
[illegible]

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

[illegible]

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600
SUBTOTALES:									\$ 113.600				\$ 113.600	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600

[illegible]

TOTAL	\$ 113.600
--------------	-------------------



D) Para que adquiera en compraventa o a cualquier otro título, previa promesa o directamente terrenos, edificios y toda clase de inmuebles en esta ciudad o en cualesquiera otras, conviniendo el precio, la forma de pago, trátase de contado o plazos; caucionar, los mismos bienes, etc.; y acordar con los contratantes las obligaciones que puedan desprenderse a cargo del poderdante, firmar los respectivos contratos, firmar licencias y escrituras de declaración o protocolización de mejoras en terreno propio, cobrar los cánones de arrendamiento y elaborar los respectivos contratos, y cualesquiera otros documentos a que hubiera lugar. Para adquirir a favor del mandante bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para arrendar los bienes muebles e inmuebles del poderdante, hipotecarlos, firmar las escrituras, actualización de nomenclatura, actualización al sistema métrico decimal, actualización de área y linderos, hacer las aclaraciones a que haya lugar de las respectivas escrituras públicas. -----

E) Para que construya o haga construir al nombre del mandante, las edificaciones que a bien tenga, pudiendo en este caso adelantar todas las diligencias conducentes a fin de obtener las licencias, permisos, solicitar las instalaciones de servicios, tales como de agua, luz, teléfono, gas domiciliario, alcantarillado, presentar y obtener la aprobación de planos ante cualesquiera autoridades, ya sean estas, de carácter oficial o particular.-----

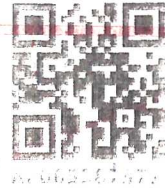
F) Para celebrar en nombre del mandante toda clase de contratos que tengan relación con los predios y las garantías que fueren necesarias y dar o solicitarlas cuando fuere el caso con el objetivo de salvaguardar los bienes e intereses del mandante.-----

G) Para que otorgue cancelaciones de hipotecarias, las constituya, firme toda clase de compraventa, otorgue escrituras, a que hubiere lugar, etc.-----

H) Para realizar hipotecas ante Banco o Cooperativas o Corporaciones Financieras, firmar solicitudes, pagares, estudios de títulos, la escritura pública correspondiente a hipoteca y todos los documentos relacionados frente al Banco; y en general para que en ningún caso quede sin representación legal en los asuntos que le interesen ya sean de carácter dispositivo o de manera de administración.*-----

I) Para que por cuenta del poderdante tome o de dinero en calidad de mutuo, estipulando el plazo de pago, tasas de interés, otorgar escrituras que hubiere a

El poderdante no puede ser excluido en la escritura pública. No tiene cuenta para el mutuo.



lugar, etc.; ante cualquier banco, entidad, corporación o persona natural; para que en nombre del poderdante pueda abrir y cancelar cuentas bancarias, maneje las citadas cuentas, firme los documentos pertinentes, ante cualquier entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera;-----

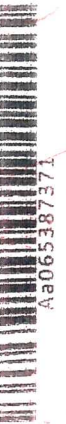
J) Para que en nombre y representación del poderdante suscriba todos los contratos y los documentos relacionados con la gestión de cuenta; suscribir los documentos cambiados que se requieran de modo que a través de la citada cuenta puedan realizarse abonos automáticos de giros de divisas del exterior giradas a nombre de poderdante, etc.; negociar las divisas; solicita y/o recibir la tarjeta debito expedida por el Banco en caso de pérdida, robo o deterioro, recibir, generar o efectuar cambio de clave; efectuar retiros, transferencias, inscripciones de cuentas y todos los servicios propios del manejo de una cuenta de ahorros; efectuar todos los trámites necesarios para el buen cumplimiento de su gestión.-----

K) Para que represente al poderdante en toda clase de procesos judiciales o extra judiciales, administrativos, laborales, civiles, familia, etc.; ante las autoridades o funcionarios de la rama judicial, administrativa o policiva, presentar documentos y firmar las autorizaciones pertinentes para cualquier clase de reclamaciones, y demás a que haya lugar en el país, entidades bancarias, corporaciones, apertura y cancelación de contratos con las empresas operadoras de telefonía celular en Colombia, y demás funcionarios de todo orden, pudiendo otorgar poderes especiales y pactar honorarios de apoderados, en peticiones de la herencia (sucesiones), con amplias facultades, tales como recibir, desistir, transigir y sustituir en tal forma, que en ningún momento carezcan de adecuada y completa representación los intereses del poderdante.-----

L) Para que en nombre del mandante haga postura ante la jurisdicción civil, de familia o de cualquier otra que haga parte de la administración de justicia, con el objeto de hacer parte en diligencias de remate, de bienes inmuebles o de derechos **subjetivos o indivisibles**, o en común y proindiviso que se pretendan rematar en cualquier juzgado de la nación.-----

M) Para representar al poderdante, directa o por medio de apoderado especial que podrá constituir al efecto, en todas las actuaciones, reclamaciones e instancias que

se surtan en materia del impuestos, tasas y contribuciones ante funcionarios



NOTARIA 6819 DE NEIVA
Eduardo Fierro M.
COPIA DE ESCRITURA

Municipales, Departamentales, o empresas y establecimientos públicos.-----

N) Para que pueda delegar, sustituir, renunciar o reasumir este poder parcialmente.--

Ñ) Mi apoderado queda facultado para formular peticiones, reclamar herencias, acompañar documentos, hacer reclamaciones e interponer recursos.-----

O) Para que pueda representar mis intereses y documentos requeridos frente a cualquier entidad pública o privada.-----

P) Para que en nombre del mandante pueda reclamar y recibir ante la autoridad competente lo relacionado con la pensión de jubilación y los reajustes periódicos.-----

PARAGRAFO: Este poder se extiende total y absoluto y comprende todas las actuaciones legales y pertinentes para mi representación en Colombia tanto comercial, personal como futuras negociaciones a realizar.-----

Q) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para que en nombre del poderdante haga las declaraciones a que hubiere lugar respecto de la ley 258 del Diecisiete (17) de Enero de Mil novecientos noventa y seis (1.996), modificada por la Ley 854 del 2003, que trata de afectación a vivienda familiar. -----

R) LEY DE FINANCIAMIENTO: Para que en nombre del poderdante haga las declaraciones a que hubiere lugar respecto de la ley LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 en especial con el Art. 53 que modifica ART. 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. -----

Presente quien dijo ser, **JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, manifiesta: Que acepta el poder conferido por el señor **DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN**, y que lo ejercerá oportunamente.- --

A N E X O S -----

1- FOTOCOPIAS SIMPLES DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES.- -----

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.- -----

LEIDO el presente instrumento por los Comparecientes, fue hallado conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el SUSCRITO

NOTARIO que da fe.- Se utilizaron las hojas de papel notarial números: 0065887377



República de Colombia



Ca352063056

Página 5 de 5

LA PRESENTE ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
DIEZ (10), FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



065387371, 065387372. ++++++
DERECHOS: \$57,400. RESOLUCION 0726 DEL 2016
FONDO: \$0.000. - SUPERNOTARIADO: \$6,000. - IVA: \$ 13,917.
LOS OTORGANTES, Karen...

DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑAN

Ind. Derecho

C.C. 1018904893

Dirección: Frankfurt, Alemania

Teléfono: 301652350

Actividad Económica: Ing. Industrial

JORGE LUIS CAICEDO ESTUPIÑAN.

Ind. Derecho

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Actividad Económica:

EL NOTARIO QUINTO DE NEIVA (E),

GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO



NOTARIA 581 DE NEIVA
Eduardo Fierro M.
COPIA DE ESCRITURA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca352063056

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.409.893

ALFREDO ESTUPIÑAN

APellidos

DANIEL ENRIQUE

Nombres

Daniel Enrique Carcedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1987

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

27-ABR-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfredo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIDO LOPEZ



P-1500102-42138092-M-1018409893-20050615

0441205166B 02 201304902



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.263.900**
CAICEDO ESTUPIÑAN

APELLIDOS
JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Luis Caicedo

FIRMA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1992**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-AGO-2010 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jorge Luis Caicedo

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1900100-00311183-M-1075263900-20110630 0027318073A 1 34824906



NOTARIA 5a. DE NEIVA
Eduardo Ferro M.
COPIA DE ESCRITURA

NOTARIA QUINTA DE NEIVA
ESTE DOCUMENTO ES primera COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICANA 10 DE
FECHA 04/01/20 EN 4 HOJAS

14 ENE 2020

SE EXPIDE

CON DESTINO A inmueble

EL NOTARIO _____

60

NOTARIA Q. DE NEIVA
Eduardo Fierro M.
COPIA DE ESCRITURA



Consejo Superior
de la Judicatura



EXP-98982

UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

CEDULA

1075263900

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JORGE LUIS

APELLIDOS:

CAICEDO ESTUPIÑAN

FECHA DE GRADO

25/05/2018

FECHA DE EXPEDICION

06/07/2018

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

310407